DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14629
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE NO. 5358663

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá.
CAT	03 – 11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de abril de 2020 17 de abril de 2020	**HORA:**	7:00 p.m 8:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Carrera 2 Bis con Calle 127A Bis.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:105910.54 Y1:111831.20 X2:105944.94 Y2:111835.70 X3:105961.87 Y3:111822.73 X4:105966.37 Y4:111826.04	X5:105989.92 Y5:111791.38 X6:105982.55 Y6:111785.96 X7:105988.59 Y7:111756.72 X8:105974.97 Y8:111752.09			
BARRIO:	Delicias del Carmen II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	2000 m²				
UPZ:	14 – Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	26				
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	18	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0157MYXS y otros	**PREDIOS EVALUADOS**	9				
AREA INSPECCIONADA	3872 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37516				

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

2. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

3. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- No es competencia del IDIGER realizar la supervisión ni revisión de dichas obras, debido a que esta Entidad no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de las medidas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

2. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa (Caída / Volcamiento de rocas)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Las Delicias del Carmen II Sector, de la localidad de Usaquén, donde se localizan las viviendas evaluadas se encuentra en proceso de legalización por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Para este sector el IDIGER emitió Concepto Técnico CT-8621de 12 de junio de 2019 por movimientos en masa, el cual categoriza los predios con una condición de amenaza y riesgo, como se indica a continuación

Tabla 1 Categoría de amenaza y riesgo de predios evaluados según CT-8621 de 2019

Predio	Manzana	Lote	Condición de Amenaza	Condición de riesgo
P1	2	18	Alto	Alto no mitigable
P2	2	17	Media	Medio
P3	2	16	Media	Medio
P4	3	3	Media	Medio
P5	3	3A	Media	Medio
P6	3	15	Media	Medio
P7	6	1	Alto	Alto no mitigable
P8	4	1	Alto	Alto no mitigable
P9	4	2	Alto	Alto no mitigable

El Concepto Técnico CT-8621 recomienda a la Caja de Vivienda Popular CVP, incluir en el programa de reasentamiento a las familias localizadas en las zonas de alto riesgo no mitigable. Para los predios en riesgo medio, Concepto recomienda a los responsables realizar actividades de reforzamiento estructural en función de los criterios normativos consignados en la NSR-10.

La Figura 1 presenta la categorización del sector evaluado de acuerdo con la cartografía disponible del Concepto técnico CT-8621 de 2019

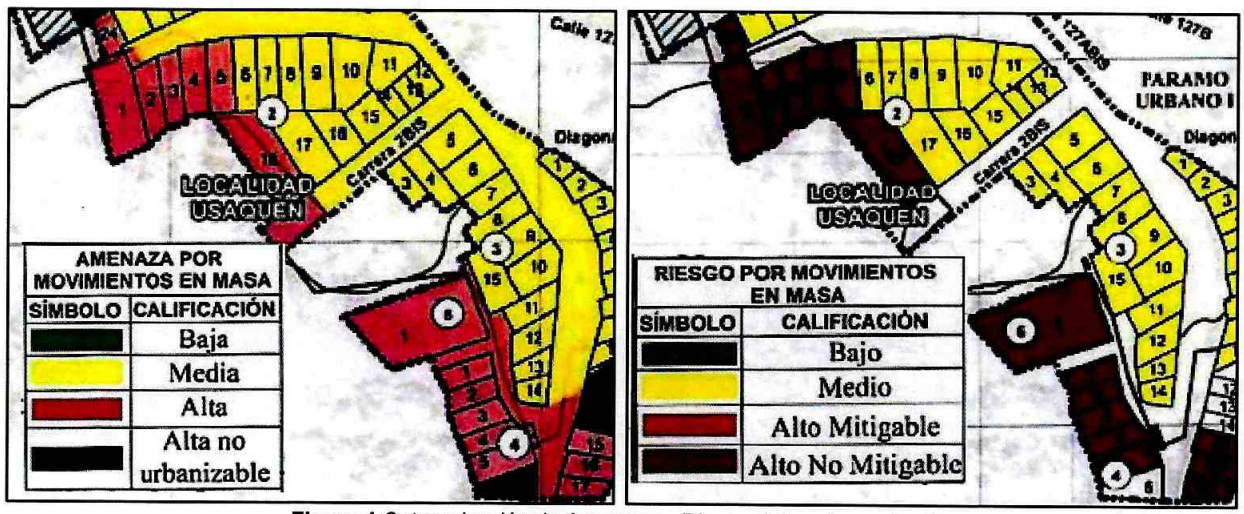


Figura 1 Categorización de Amenaza y Riesgo del sector evaluado
Tomado de: Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa y Mapa de Riesgos por Movimientos en Masa. CT-8621

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente se encontró que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitudes por radicado anteriores, ha emitido para el polígono de la Carrera 2 Bis con Calle 12A Bis (ver Figura 2), diagnósticos técnicos presentes en la Tabla 2. Este Documentos se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

Tabla 2 Documentos emitidos por el IDIGER para los predios del polígono evaluado

Numeración	Dirección
DI-2651	12-01-2006
DI-13210	01-06-2019
DI-13599	10-07-2019
DI-13765	15-08-2019

De acuerdo con los antecedentes, el polígono de la referencia (Figura 2) ha sido visitado por parte del IDIGER por el desplazamiento y caída de bloques del macizo rocoso localizado al costado oriental del parqueadero allí existente, posiblemente perteneciente a un antiguo frente de explotación minera, sin los debidos procesos de recuperación ambiental.

En el evento ocurrido el 01-06-2019 (DI-13210) se definieron 3 etapas de actuación para lo cual se contó con la asesoría de la firma Consorcio HIMEC CONSULCONS 2019 en el marco del contrato de consultoría 180 de 2019 "*Elaboración de estudios y diseños de obras en sitios de intervención prioritaria o de emergencia en la ciudad de Bogotá D.C.*" dichas etapas fueron a:

1) Acompañamiento a intervención de Emergencia, donde IDIGER adelanto la reconformación de parte de los materiales desprendidos en forma de barrera estática o jarillón, disminuyendo la probabilidad de impacto de algunos bloques potencialmente inestables sobre las viviendas. Esta conformación fue acompañada desde el 06-06-2019, con asesoría de la firma Consorcio HIMEC CONSULCONS 2019, quienes avalaron los trabajos adelantados.
2) Planteamiento de Medidas Complementarias de Emergencia – Corto Plazo. La consultoría continuó con la asesoría a la emergencia desarrollando un análisis más detallado, donde concluyo que se requieren medidas complementarias como realce y reacomodación del jarillón, adecuación del foso en la parte trasera del jarillón para amortiguar la caída de bloques, generar medidas de drenaje, rotura y retiro de bloques de manera controlada, tala de árboles y perfilado de taludes. Siendo éste documento remitido a IDIGER en el mes de agosto con el respectivo aval. Con ésta información la entidad realizó el control de validación del informe de diseño donde planteó la necesidad de aclaraciones, las cuales fueron entregadas por el consultor a la interventoría el 13-09-2019.
3) Recomendaciones de Medidas a Mediano y Largo Plazo. Considerando que los análisis ejecutados dejaron en evidencia la posibilidad adicional que se generen fallas planares y en cuña sobre los taludes evaluados ante condiciones críticas de agua o sismo, el consultor emitió recomendaciones de acciones estructurales a mediano y largo plazo dado que estas recomendaciones están fuera del alcance de una intervención de emergencia no se realizan diseños de éstas.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de ejecutar las recomendaciones realizadas para el deslizamiento de material presentado en la Carrera 2 Bis con Carrera 127 A, ubicado en el barrio Delicias del Carmen II Sector, desde la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Subdirección de Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, se adelantaron los procesos de contratación: Licitación Pública – IDIGER-SA-MC-024-2019 y Concurso de méritos IDIGER-CM-001-2020, de los cuales se derivaron Contrato de Obra IDIGER-008-2020 y Contrato de Interventoría IDIGER-013-2020. Estos últimos contratos se encuentran en la etapa de suscripción ad portas de la asignación de supervisión y el inicio de las actividades de obra.

Por su parte, las visitas posteriores al Concepto técnico CT--8621 de 2019 corresponden a labores de monitoreo sobre el polígono de la Carrera 2 Bis con Calle 127A Bis, con el propósito de inspeccionar las edificaciones e identificar si presentaban daños, en estos Diagnósticos se han mantenido las recomendaciones emitidas anteriormente, entre las que se encentran: mantener las evacuaciones definitivas del predio 1 de la manzana 2, predio 1 de la manzana 6 y predio 1 y 2 de la manzana 4; evacuación temporal de predios en la manzana 2 y 3; restricción de uso de 2 predios en la manzana 3 y a las entidades competentes adelantar el respectivo Pan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental (PMRRA) sobre el antiguo frente de explotación; entre otras.

Asimismo, desde la Subdirección de Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, se adelantaron los procesos de contratación: Licitación Pública – IDIGER-SA-MC-024-2019 y Concurso de méritos IDIGER-CM-001-2020, de los cuales se derivaron Contrato de Obra IDIGER-008-2020 y Contrato de Interventoría IDIGER-013-2020. Estos últimos contratos se encuentran en la etapa de suscripción ad portas de la asignación de supervisión y el inicio de las actividades de obra.

4. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta la ubicación del sector evaluado en la Carrera 2 Bis con Calle 127A Bis, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

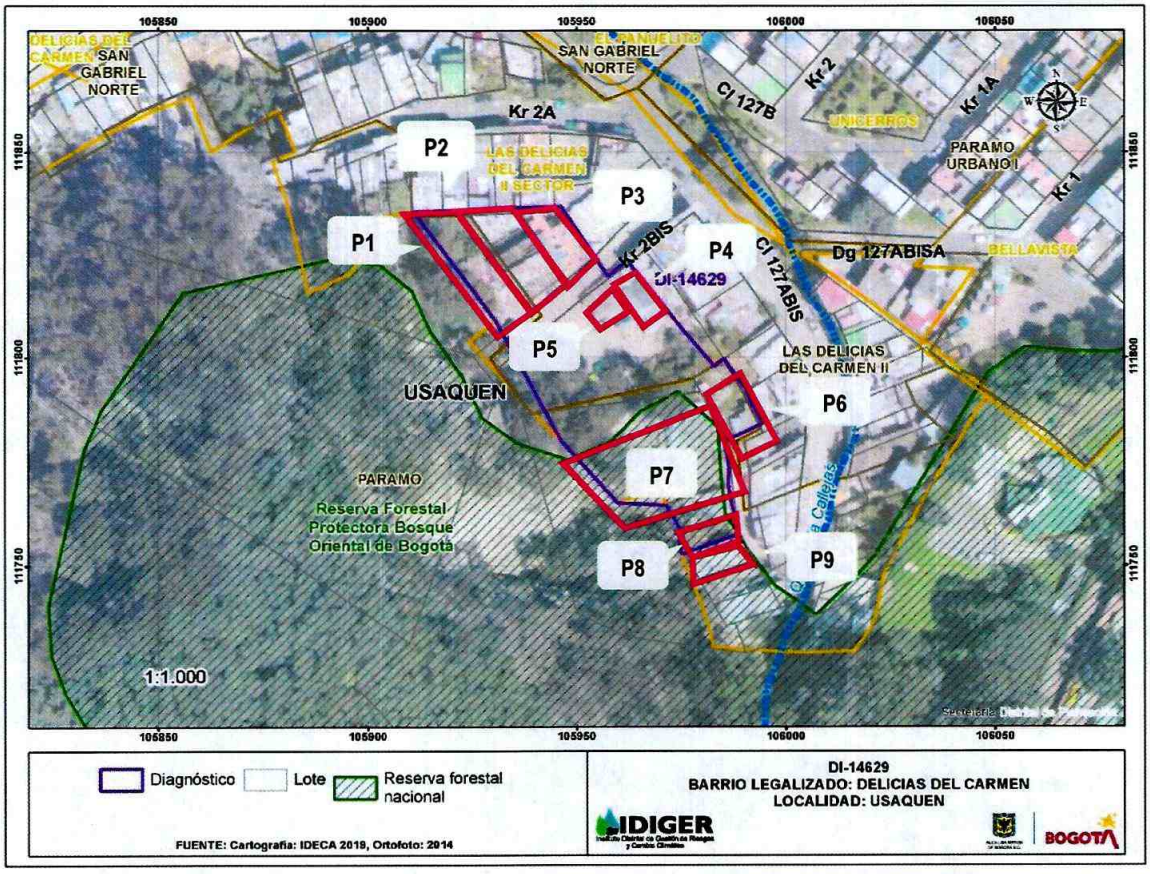


Figura 2 Localización del Sector de la Carrera 2 Bis con Calle 127A Bis, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.

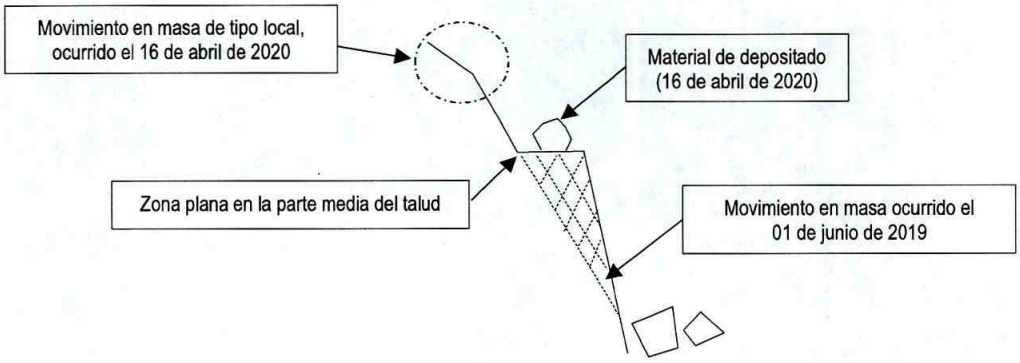


Figura 3 Corte A-A para esquematizar el talud de corte evaluado.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados (Tabla 3), identificados según Manzana y Lote del Concepto Técnico CT-8621.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3 Predios Evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Predio	CT-8621		Dirección	CHIP
	Mz	Lote		
P1	2	18	Carrera 2 Bis No 127A - 03	AAA0157MXHY
P2	2	17	Carrera 2 Bis No 127A - 21	AAA0157MYXS
P3	2	16	Carrera 2 Bis No 127A - 31	AAA0157MYWW
P4	3	3	Carrera 2 Bis No 127A - 36	AAA0157MYZE
P5	3	3A	Carrera 2 Bis No 127A - 30	AAA0157MYZE
P6	3	15	Sin Nomenclatura	---
P7	6	1	Sin Nomenclatura	---
P8	4	1	Sin Nomenclatura	---
P9	4	2	Sin Nomenclatura	---

5. DESCRIPCIÓN

Como se indica en el numeral 4. Antecedentes, en el polígono evaluado se encuentra un talud rocoso correspondiente a un antiguo frente de explotación minera, el cual presenta altura variable: hacia el costado oriental la altura oscila entre 15 metros y 20 metros, mientras al costado sur se encuentra entre los 40 metros y 50 metros. Hacia la parte media del talud se observa una zona plana de aproximadamente 10 metros de ancho. La Figura 3 presenta un corte esquemático del talud evaluado y la Fotografía 1 presenta una vista panorámica del sector donde este se encuentra.

La noche del 16 de abril de 2020, se presenta en la parte alta del talud rocoso, la caída de al menos 3.0 m^3 de suelo residual de roca y la movilización de bloques de areniscas, cada uno con volumen cercano al metro cúbico. Los materiales desprendidos se depositaron en la zona plana localizada hacia parte media del talud, muy cerca de la vivienda emplazada en el predio P7, construcción de un nivel construida en muros de mampostería sin confinamiento y cubierta en placa de concreto, (ver Figura 3 y Fotografías 2 a 4).

El día 17 de abril de 2020, personal del IDIGER adelantó nueva visita técnica a la zona, en compañía de la señora Claudia Moya, referente de riesgo de la localidad de Usaquén, con el propósito de inspeccionar más detalladamente y con luz día el polígono evaluado. Durante el recorrido se evidencia que sobre el talud rocoso no se han realizado acciones para el manejo, recuperación y restauración Ambiental. Tampoco se observan obras de protección geotécnica, cuya implementación se debe realizar a partir de estudios técnicos adelantados por personal idóneo, tal como se recomendó en el Diagnostico Técnico DI-13210. Por lo anterior, en el talud persisten los dos fenómenos amenazantes identificados el 01 de junio de 2019: desprendimientos de cuñas de bloques en el costado oriental del talud y boques rocosos con posibilidad de caída en el costado sur del mismo, (ver Fotografías 5 y 6).

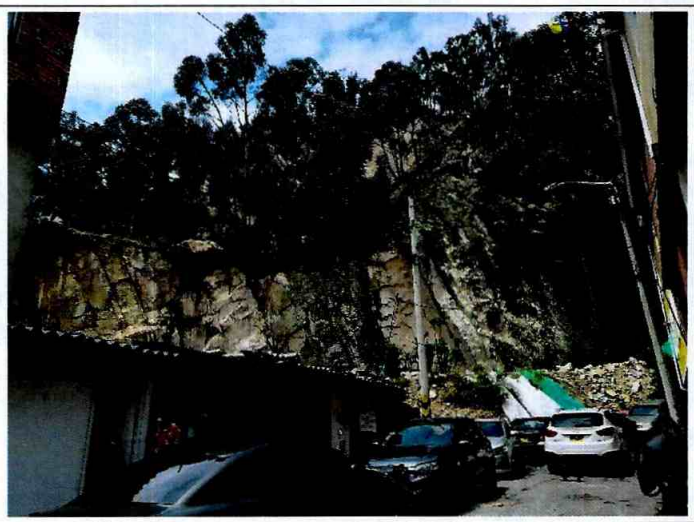
En la parte baja y alta del talud se encuentran viviendas de entre uno y cinco niveles construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con elementos de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc y/o asbesto cemento. Durante la inspección realizada desde el exterior de dichas viviendas no se observa ningún tipo de afectación, manteniendo similares condiciones a las descritas en los Diagnósticos Técnicos DI-13210 y DI-13599. Sin embargo, ante la falta de obras geotécnicas y la posibilidad de nuevos desprendimientos suelo y roca, dichas viviendas son susceptibles de presentar serios daños, (ver Fotografías 7 y 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

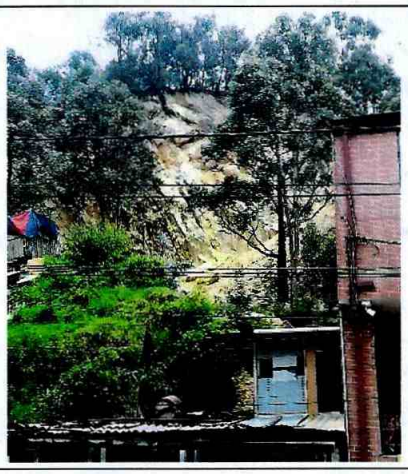
Código Postal: 111071

Es importante resaltar que las viviendas ubicadas en la parte superior e inferior del talud cuentan con recomendaciones de evacuación y/ restricción emitidas el 01 de junio de 2019, las cuales fueron ratificadas en el mes de agosto de 2019 mediante el DI-13765, (ver Tabla 3). No obstante, para el momento de la visita técnica ninguno de los predios estaba dando cumplimiento a dichas recomendaciones.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista general del sector visitado en el presente diagnóstico técnico.



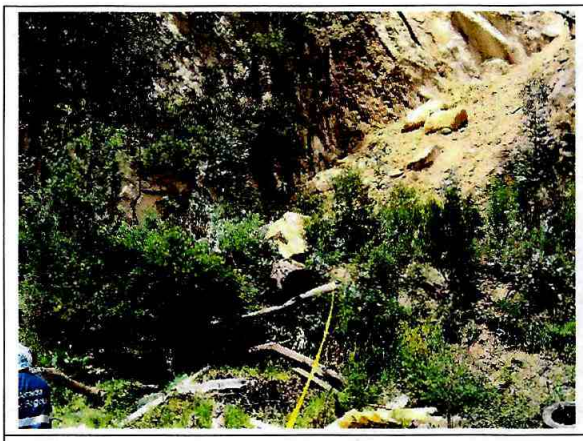
Fotografía 2. Vista panorámica del sector donde el 16 de abril de 2020 ocurrió el movimiento en masa local.



Fotografía 3. Vista panorámica del sector donde el 16 de abril de 2020 ocurrió el movimiento en masa local.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

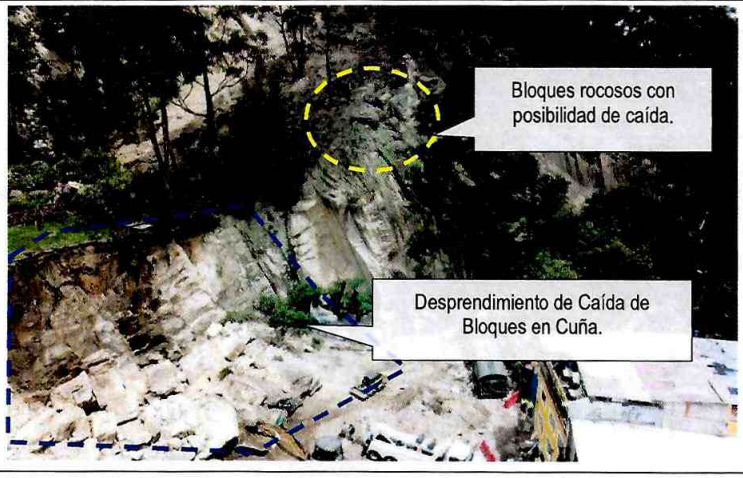
Código Postal: 111071



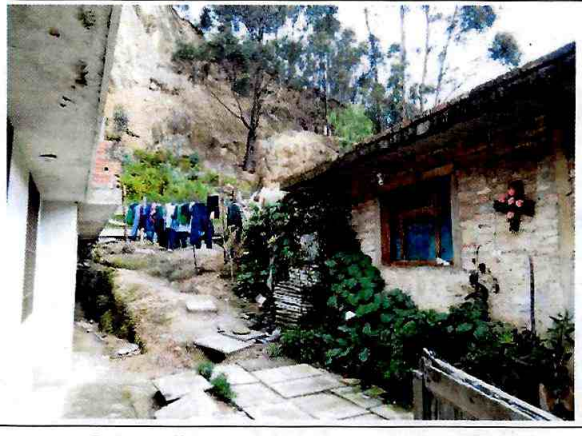
Fotografía 4. Material fallado durante el movimiento ocurrido el 16 de abril de 2020.



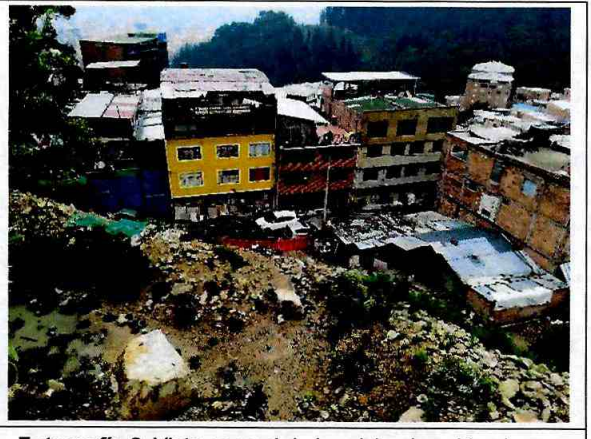
Fotografía 5. El talud continuo sin obras de protección geotécnica.



Fotografía 6. Vista panorámica de los dos fenómenos amenazantes localizados en el polígono evaluado.



Fotografía 7. Vista exterior del predio P7.



Fotografía 8. Vista general de las viviendas ubicadas en el polígono evaluado.

7. POSIBLES CAUSAS:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Alto grado de fracturamiento del macizo rocoso, falta de reconformación geomorfológica del antiguo frente de explotación minera y la falta de obras de protección y manejo de aguas.

8. DAÑOS:

Durante la inspección realizada desde el exterior de dichas viviendas no se observa ningún tipo de afectación, manteniendo similares condiciones a las descritas en los Diagnósticos Técnicos DI-13210 y DI-13599.

Tabla 4 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

Predio	CT-8621		Nombre del responsable (Dato tomado en campo)	Tipo de estructura	Uso	No de pisos	Daños
	Mz	Lote					
P1	2	18	Sin Información	Vivienda	Residencial	1	Ninguno
P2	2	17	Pedro Antonio Pérez y otros	Edificio	Residencial	5	Ninguno
P3	2	16	Blanca Cecilia Guerrero	Vivienda	Residencial	3	Ninguno
P4	3	3	Aura María Vargas	Vivienda	Residencial	1	Ninguno
P5	3	3A	Alcaldía Local de Usaquén	Vivienda	Residencial	1	Ninguno
P6	3	15	Alcaldía Local de Usaquén	Gallinero	Gallinero	---	Ninguno
P7	6	1	Mayrove del Carmen Chacín	Vivienda	Residencial	1	Ninguno
P8	4	1	Sin Información	Vivienda	Residencial	1	Ninguno
P9	4	2	Sin Información	Vivienda	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		Pérdida de funcionalidad de la vía vehicular localizada entre la Carrera 2 Bis No 127-30 - Carrera 2 Bis No 127-21.

9. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de suelo y roca desde la parte superior del talud rocoso.
- Materialización de los fenómenos amenazantes identificados desde el 01 de junio de 2019: nuevos desprendimientos de cuñas de bloques desde el costado oriental del talud y desprendimientos de bloques redondeados desde el costado sur del mismo.

10. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura pública y privada localizada dentro del polígono indicado en la Figura 2.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se han realizado acciones para el manejo, recuperación y restauración Ambiental, y Tampoco se observan obras de protección geotécnica en el talud, se ratifican las recomendaciones de evacuación y restricción emitidas el 01 de junio de 2019 y protocolizadas en el DI-13210:

Tabla 5 Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5358663.

Predio	CT-8621		Dirección	No. Formato	Recomendación	Notificado
	Mz	Lote				
P1	2	18	Carrera 2 Bis No 127A - 03	4955	Evacuación del predio	Alcaldía Local de Usaquén
P2	2	17	Carrera 2 Bis No 127A - 21	5001	Evacuación del predio	Alcaldía Local de Usaquén
P3	2	16	Carrera 2 Bis No 127A - 31	4960	Evacuación del predio	Blanca Cecilia Guerrero

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio	CT-8621		Dirección	No. Formato	Recomendación	Notificado
	Mz	Lote				
P4	3	3	Carrera 2 Bis No 127A - 36	5002	Evacuación del predio	Aura María Vargas
P5	3	3A	Carrera 2 Bis No 127A - 30	5003	Restricción	Alcaldía Local de Usaquén
P6	3	15	Sin Nomenclatura	5004	Restricción	Alcaldía Local de Usaquén
P7	6	1	Sin Nomenclatura	4575/4956 *	Evacuación del predio	Mayrove del Carmen Chacín
P8	4	1	Sin Nomenclatura	4957	Evacuación del predio	Alcaldía Local de Usaquén
P9	4	2	Sin Nomenclatura	4958	Evacuación del predio	Alcaldía Local de Usaquén
---	---	---	---	5005	Restricción de la vía vehicular ubicada entre la Cra 2 Bis No. 127-30 y la Cra 2 Bis No. 127-21	Alcaldía Local de Usaquén

Aclaración para el predio P7: El 16 de abril de 2020 se firmó el formato de acta No. 4575, notificando a los habitantes del predio la recomendación de evacuación. Posteriormente, durante la visita realizada el 17 de abril de 2020 se diligenció un nuevo formato correspondiente al número 4956, ratificando la recomendación del día anterior. Con esta última Acta, la señora Claudia Moya, referente de riesgo de la localidad de Usaquén, realizó la re-notificación de la recomendación de evacuación.

El IDIGER, en el marco del contrato de consultoría No. 180 de 2019, cuyo objeto es la "*Elaboración de estudios y diseños de obras en sitios de intervención prioritaria o de emergencia en la ciudad de Bogotá D.C*", está adelantando una asesoría en el sector de Delicias del Carmen con el propósito de definir obras de emergencia complementarias para mejorar la condición de riesgo inminente.

11. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta las condiciones observadas durante la visita técnica adelantada, los Predios 18 de la Manzana 2, Predio 1 de la Manzana 6 y Predios 1 y 2 de la Manzana 4, mantiene la categorización de amenaza y riesgo altos no mitigable, establecida mediante el Concepto Técnico CT-8621 del barrio Las Delicias del Carmen.
- La funcionalidad, habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en los Predios 16 y 17 de la Manzana 2, Predios 3, 3A y 15 de la Manzana 3, actualmente se encuentran comprometidas ante la posibilidad de nuevos desprendimientos de suelo y roca del talud de corte evaluado.

- La funcionalidad de la infraestructura pública localizada entre la Carrera 2 Bis No 127-30 y la Carrera 2 Bis No 127-21, actualmente se encuentra comprometida ante la posibilidad de nuevos desprendimientos de suelo y roca del talud de corte evaluado.

12. RECOMENDACIONES

Se mantienen las recomendaciones emitidas mediante el diagnóstico técnico DI-13210 del 01 de junio de 2019:

- *"A los responsables de las viviendas emplazadas en el Predio 18 de la Manzana 2, Predio 1 de la Manzana 6 y Predios 1 y 2 de la Manzana 4, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de evacuación definitiva de las edificaciones, por las condiciones de inestabilidad evidenciadas en el sector teniendo en cuenta que las viviendas se encuentran dentro de una Zona de Alto Riesgo No Mitigable.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- *Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los Predios 16 y 17 de la Manzana 2, Predio 3 de la Manzana 3, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, dado que presentan una condición de riesgo temporal asociada a la posibilidad de afectación por la caída de los bloques de la corona del talud en el costado sur.*

- *Al responsable y/o responsables de los Predios 3A y 15 de la Manzana 3, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud.*

- *A la Alcaldía Local de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía vehicular de la Carrera 2 Bis No 127-30 - Carrera 2 Bis No 127-21, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud.*

- *A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso del programa de reasentamiento de familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa, para los predios identificados e incluidos mediante el Concepto Técnico CT-8621, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.*

- *A la Alcaldía Local de Usaquén, entidad que tiene la función de realizar el control urbano sobre los predios de alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que fueron objeto de inclusión en el programa de reasentamientos. Al igual que verificar las condiciones de uso del suelo para el funcionamiento del parqueadero donde se observan los daños, por el desprendimiento de bloques del macizo rocoso.*

- *Teniendo en cuenta que el sector en comento del Barrio Las Delicias del Carmen II presenta condiciones de amenaza alta y riesgo alto conforme el Concepto Técnico CT-8621 generados por el antiguo frente de explotación minera adyacente y para evitar que se generen nuevas condiciones de riesgo, es necesario que las Autoridades Ambientales (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Secretaría Distrital de Ambiente), desde sus respectivas competencias, exijan conforme la normatividad vigente a los propietarios o responsables del antiguo frente de explotación minera que ejecuten el Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental (PMRRA), labores que deben ser priorizadas al costado sur occidental de la Carrera 2 Bis con Calle 127A Bis, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los términos de referencia que se definan por las mencionadas autoridades.*

- *Se recomienda implementar de manera prioritaria medidas de emergencia para proteger las viviendas que presentan mayor exposición a afectación por caída de bloques.*

- *A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia y en el menor tiempo posible, adelantar las acciones necesarias, para establecer el responsable y/o responsables, de gestionar la realización de los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en el sector evaluado. Acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Normatividad vigente.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- *Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios evaluados, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad del mismo.*

- *A la Alcaldía Local de Usaquén, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado".*

13. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: _____ Nombre: Ingrid Marcela Rincón Díaz Profesión: Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres Profesional Universitario. Código 219. Grado 12	Firma: _____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería Civil- Geotecnia Contratista
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Reviso	
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071